



Municipalidad Distrital de La Perla
Resolución de Alcaldía N°427-2017-A-MDLP

La Perla, 27 de Septiembre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Informe N°1472-2017-SGRH/GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°644-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, Informe N°1472-2017-SGRH/GAF-MDLP de fecha 21 de Septiembre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°214-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 14 de Septiembre de 2017 del Técnico Administrativo, informando que habiendo revisado el Legajo Personal del servidor empleado permanente Sr. CARLOS JHON BRAVO CUEVA, quien ostenta el Cargo Estructural de Técnico Administrativo, Nomenclatura de Técnico Administrativo I, Código T3-05-707-1, con Nivel Remunerativo de Servidor Técnico D y Grupo Ocupacional Técnico, según el Cuadro de Asignación de Personal – CAP vigente, se ha verificado en el Documento Nacional de Identidad – DNI, que dicho servidor está próximo a cumplir setenta (70) años de edad, el 02 de Octubre de 2017, el cual se encuentra bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, opinando que debe emitirse el acto administrativo que corresponda;

Que, con Informe N°644-2017-GAJ/MDLP de fecha 27 de Septiembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia y viabilidad legal de declarar el Cese por Límite de Edad, al servidor empleado permanente Sr. CARLOS JHON BRAVO CUEVA;

Que, el literal c) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa termina por: “Cese definitivo”; asimismo, el literal a) del Artículo 35° del mismo dispositivo legal, señala que son causas justificadas para el Cese Definitivo de un servidor: “Límite por Setenta años de edad”, concordante con el literal c) del Artículo 182° y el literal a) del Artículo 186° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone “El término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención en la causal que se invoca y de los documentos que acrediten la misma”; asimismo, el Artículo 184° del Decreto antes mencionado, tipifica que “En los casos de fallecimiento, renuncia, o cese definitivo, la Resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda”;

Estando a las consideraciones expuestas, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE a partir del 02 de Octubre de 2017, por Límite de Edad, al Sr. **CARLOS JHON BRAVO CUEVA**, servidor empleado permanente – Código T3-05-707-1, por haber alcanzado setenta (70) años de edad, conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución y los procedimientos para la determinación y la liquidación de los beneficios sociales del servidor cesado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaria General